

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de fecha 5 de septiembre de 2025, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, por la que se anuncia la constitución de la asociación empresarial denominada HUB Málaga Real Estate.

Ha sido admitido el depósito de la constitución de la mencionada asociación al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977), y el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (Boletín Oficial del Estado de 20 de junio de 2015).

La solicitud de depósito fue formulada por doña María del Carmen López Donoso mediante escrito tramitado con el número de entrada 71/2025/000427.

Los estatutos y el acta de constitución están suscritos por don Miguel Ángel Díaz Martínez en representación de Miguel Ángel Díaz Martínez, don Enrique Sánchez Varela en representación de Enrique Sánchez Asesores Fiscales, S.L., doña Aprile Winterstein en representación de Winterstein and Arlandi Real Estate, S.L., don Agustín Cruz Núñez en representación de ACN Legal Solutions S.L. y doña Tania Palomo Gálvez de Postigo en representación de Libertany, S.L., todos ellos en calidad de promotores.

Se indica que el domicilio de la organización se fija en la Calle Ámbar, número 7, 29004 Churriana (Málaga), su ámbito territorial es regional y el funcional es el establecido en el artículo 4 de sus estatutos.

En virtud de la competencia atribuida por el artículo 3.2.g) de la Ley 4/1983, de 27 de junio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, esta Secretaría General, acuerda:

- Admitir el depósito de la constitución de la asociación empresarial denominada HUB Málaga Real Estate con número de depósito 71100298.

- Ordenar la publicación de esta resolución en BOJA, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada, conforme dispone el art. 13, último párrafo del R.D. 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa; frente a ella puede interponerse recurso de reposición con carácter potestativo, en el plazo de un mes ante el titular de la Secretaría General del CARL; o conforme a lo dispuesto en el art. 15 del R.D. 416/2015, de 29 de mayo, ser impugnada directamente ante los órganos jurisdiccionales del orden social conforme a lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (BOE de 11 de octubre de 2011).

Sevilla, 5 de septiembre de 2025.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.